

XXI. Participar con voz y voto en los Comités de Factibilidad de los Servicios para desarrolladores nuevos y de Obra Pública; y

XXII. Estructurar y delegar al personal que componen la Dirección de Ingeniería y Diseño sus facultades y responsabilidades de acuerdo a sus funciones.

Atribuciones del Área de Operación y Mantenimiento

Artículo 48. Corresponde al Área de Operación y Mantenimiento:

I. Elaborar el proyecto del presupuesto anual de egresos del Área de Operación y Mantenimiento, para someterlo a la revisión de la Dirección General;

II. Operar la infraestructura de agua potable, drenaje y alcantarillado, de acuerdo a las necesidades de su zona de influencia;

III. Dar atención inmediata en fugas para mantener el menor índice de pérdida de agua en las líneas;

IV. Atender las afectaciones en las redes de alcantarillado;

V. Distribuir y suministrar agua potable por medio de pipas a los sectores que se ven afectados por obras de reposición o rehabilitación de pozos y contingencias por líneas afectadas;

VI. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura electromecánica, hidráulica y sanitaria de la ciudad;

VII. Coordinarse con las dependencias de los tres órdenes de gobierno, en su caso, y con particulares, cuando sus acciones impliquen una posible afectación a la infraestructura hidráulica y sanitaria existente;

VIII. Realizar las obras necesarias para el crecimiento y/o mejoramiento de la infraestructura en general;

IX. Elaborar y ejecutar los programas de eficiencia electromecánica para optimizar el consumo de energía eléctrica y mantener la continuidad del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado;

X. Analizar, revisar, ejercer y controlar el presupuesto de egresos de la Dirección de Operación y Mantenimiento para cumplir con el presupuesto aprobado;

XI. Aplicar la distribución de Carga de Trabajo y de Personal, así como asignar el personal a disposición que componen la Dirección.

- XII.** Apoyar las acciones de Protección Civil, cuando exista situación de riesgo;
- XIII.** Elaborar estadísticas de consumos de energía eléctrica, costos, horas de operación, eficiencia electromecánica, niveles de operación, en periodos diarios, mensuales y anuales, elaborando gráficas de resultados;
- XIV.** Supervisar la conservación y limpieza de instalaciones, zonas aledañas y accesos a las plantas de captación y rebombeos;
- XV.** Controlar y supervisar el suministro, uso y custodia del material, herramientas y equipos asignado a la Dirección;
- XVI.** Coordinar con el área de Comunicación Social los avisos a la población en caso de suspensión eventual o programada del servicio;
- XVII.** Planear e implementar programas emergentes de desazolve, limpieza y mantenimiento para la temporada de lluvias, así como los programas emergentes de tandeo de servicios y almacenamiento para temporada de secas;
- XVIII.** Coordinar los trabajos de instalación de macro medidores y trenes de válvulas en pozos;
- XIX.** Aplicar las dosis de desinfección a las fuentes de abastecimiento para garantizar la calidad del agua conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, así como monitorear la calidad del agua, solicitando los análisis correspondientes;
- XX.** Participar en el Programa Anual de Obras;
- XXI.** Participar con voz y voto en los Comités de Factibilidad de los Servicios para desarrolladores nuevos y de Obra Pública; y
- XXII.** Estructurar y delegar al personal que componen la Dirección de Ingeniería y Diseño sus facultades y responsabilidades de acuerdo a sus funciones.

Atribuciones del Área de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

Artículo 49. Corresponde al área de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales:

- I. Elaborar el proyecto del presupuesto anual de egresos del área de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para someterlo a la revisión de la Dirección General;
- II. Operar las plantas de tratamiento de aguas residuales y potabilizadoras; y